Camilo Ernesto Martinez

	ALCALDIA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	VERSIÓN 02	Página1 de
		07-07-2010	Código: FO-MAP3_P2_01
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	340.23-8	

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 431

SOLICITUD DE	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL ARTE Y LA ECONOMÍA CREATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
CODIGO DE ACTIVIDAD Y CONCEPTO	CT82– DISCIPLINAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL IMPARTIDAS EN EL MUNICIPIO TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL
PORCENTAJE DE AVANCE	2%
N° RADICACIÓN DEL PROYECTO	2023764030010
CONCEPTO DEL PROYECTO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TALLERISTA DE BANDA MARCIAL
VALOR COMPROMETIDO	DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($2.084.000) MCTE
FECHA DE SOLICITUD	NOVEIMBRE 12 DE 2024

DATOS PRESUPUESTALES DE LA SOLICITUD

PROGRAMA	ARTICULO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02	009330108791124	Disciplinas de formación artística y cultural impartidas en el municipio	ESTAM.PRO CULTURA	$2.084.000.00

Solicitado por:

JAIME ALBERTO ORTIZ PEÑA
Secretario de Desarrollo Social

Aprobó:

MARCO AURELIO CARDONA ORTIZ
Alcalde Municipal

Elaboro: Zully T. Morales.

Camila Ernesto Martinez

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO LA VICTORIA
Nit: 800100524

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Nro. : 0001479

Fecha de Expedicion: Martes 12 de Noviembre de 2024

Autorizado por: SEC.DES.SOCIAL

Certifico DISPONIBILIDAD por valor de $ 2,084,000.00

(DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ML.)

Con Cargo a:

PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS	FUENTE FIN	VALOR
2.3.2.02.02	.009330108791124	EST.PROCULTURA.Disciplinas de formacion artistica y cultural impartidas en el municipio	07	1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS	2,084,00

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2024

Por concepto de : ADICIONAL No.01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CD 249-2024*,PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACION DE LA BANDA MARCIAL A LOS NI¥OS,JOVENES Y ADULTO MAYOR DEL MPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.ADEMAS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACION VULNERABLE DEL MPIO DE LA VICTORIA.

TECNICO ADMINISTRATIVO

OTRO SI MODIFICATORIO
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No CD-249-2024
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA -VALLE
Y CAMILO ERNESTO MARTINEZ LIZALDA

Entre los suscritos, **MARCO AURELIO CARDONA ORTÍZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 16.803.047 expedida en el Municipio de La Victoria-Valle, en calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante Acta de Posesión de fecha primero (01) de enero de 2024, suscrita ante Notaría Única de la Victoria-Valle; en uso de las facultades y en ejercicio de la competencia para contratar, otorgada por la Ley 80 de 1993 en su Artículo 11, numeral 3º, literal b); actuando en nombre y Representación del Municipio de La Victoria-Valle, identificado con Nit. No. 800.100.524-9, quien para los efectos del presente documento**,** se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **CAMILO ERNESTO MARTINEZ LIZALDA** identificado con cédula de ciudadanía No 16.233.935 expedida en Cartago-Valle; quien, para los efectos del presente documento, se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO** al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No CD-249-2024, cuyo objeto contractual es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DE LA BANDA MARCIAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA"; previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el diecisiete (17) de septiembre de 2024, se suscribió contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No CD 249 DE 2024, entre EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Y **CAMILO ERNESTO MARTINEZ LIZALDA**, identificado con cédula de ciudadanía No 16.233.935 expedida en Cartago-Valle. **2**. Que el plazo de ejecución inicial, es de DOS (02) MESES, contados a partir del día diecisiete (17) de septiembre de 2024; día en que se formalizó la ejecución del contrato, mediante acta de inicio. **3.** Que el(a) Supervisor(a) del contrato, Dr. JAIME ALBERTO ORTÍZ PEÑA, Secretario de Desarrollo Social, presentó solicitud escrita ante el señor Alcalde, en la cual, se pone de manifiesto los argumentos que sustentan la ampliación del plazo inicialmente estipulado, mediante prórroga de **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS CALENDARIO** (HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024) y la adición al valor inicial, pactada en **DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.084.000,00) MCTE**; documento que hace parte del presente contrato. En razón a lo anterior, las partes hemos acordado realizar el presente **OTROSI,** el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA**: Modificar la Cláusula *Quinta. Valor y forma de pago*; la cual quedará de la siguiente manera: CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato inicial es por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($4.168.000,00) M/CTE; que la presente adición es por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.084.000,00) MCTE; quedando como VALOR TOTAL, la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 6.252.000,00) MCTE; adición que será cancelada por EL MUNICIPIO mediante acta final; el pago señalado, se efectuará previo recibo a satisfacción suscrito por EL SUPERVISOR del Contrato, del informe señalado en la CLÁUSULA TERCERA del contrato inicial y demás requisitos de tipo legal, que por la naturaleza del contrato sean exigibles al contratista. **PARÁGRAFO**. EL CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos

expresamente pactados en esta cláusula; por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **SEGUNDA:** Se modifica la Cláusula sexta plazo del contrato, la cual quedará así: CLAUSULA SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución inicial del contrato tuvo lugar a partir del diecisiete (17) de septiembre de 2024 hasta el dieciséis (16) de noviembre de 2024, SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO; MÁS TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS PRÓRROGADOS, PARA UN PLAZO TOTAL DE NOVENTA Y CUATRO (94) DÍAS CALENDARIO, quedando como fecha de terminación contractual el VEINTE (20) DICIEMBRE DE 2024. El plazo de ejecución y fecha de terminación del contrato, se contará a partir de la fecha en la cual, se suscriba ante la plataforma SECOP II por las partes, el acta de inicio electrónica del contrato. **PARÁGRAFO**. En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **TERCERA:** MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA del contrato inicial, la cual quedará así: DÉCIMA OCTAVA. SUJECION DE LOS PAGOS A APROPIACION PRESUPUESTAL: La Entidad Contratante, reservó inicialmente la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 4.168.000,00) M/CTE; Apropiación Presupuestal: Código: Asignación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02; Artículo: 009330108791124; Descripción: EST.PROCULTURA. Disciplinas de Formación artística y cultural, impartidas en el Municipio. C.Costos:07. Fuente FIN: 1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS; Valor: $ 4.168.000,00, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0001196 del doce (12) de septiembre de 2024. Que, con la presente Adición, la Entidad Contratante se obliga a reservar la suma de DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.084.000,00) MCTE; la cual se imputará a la Apropiación Presupuestal Código: Programa: 2.3.2.02.02, Articulo: 009330108791124 Descripción: EST.PROCULTURA. Disciplinas de formación artística y cultural impartidas en el municipio, C. COSTOS: 07; Fuente FIN: 1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS, Valor $2.084.000,00; según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0001479 del doce (12) de noviembre de 2024; para una reversa presupuestal total, por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 6.252.000,00) MCTE**. CUARTA:** Las demás Cláusulas del contrato inicial, que no han sido modificadas mediante el presente “OTROSÍ”, continúan vigentes.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Proyectó: Hilda Stella Álvarez Latorre, Contratista
Revisó: María Fanny Clavijo Gómez- Asesora Técnica Contratación
Revisó: Orfa Cecilia Velasco Ruiz, Asesora Jurídica Contratación
Aprobó: Jaime Alberto Ortíz Peña-Secretario de Desarrollo Social